

DOFISCAL

THOMSON REUTERS
ProView™

Revista Especializada de Consulta Fiscal

PUNTOS FINOS

EDUCACIÓN TRIBUTARIA

Pilar del **cumplimiento**,
desarrollo de la **confianza**,
equidad y combate a la
evasión fiscal

**Alejandro
Calderón** Aguilera

**PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DE ESTUDIOS
FISCALES DE LA CONTADURIA PÚBLICA**



Esta revista contiene
CÓDIGOS QR con
información adicional



THOMSON REUTERS®



Alejandro Calderón Aguilera

Presidente de la Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública

TRAYECTORIA DE ÉXITO

El prestigioso académico y consultor Alejandro Calderón Aguilera realizó sus estudios de licenciatura en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la posterior especialización en Derecho Fiscal también en la máxima casa de estudios, además de formarse en la introducción al sistema jurídico anglosajón en la Universidad de Florida, Estados Unidos de América (EUA).

Asimismo, obtuvo diploma de Estudios Avanzados en el Postgrado de Derecho Tributario, en Salamanca, España, doctorando en la Universidad de Salamanca, España, dentro del Programa de Derecho Tributario.

Reconocido al ser el primer abogado certificado como perito en la materia de precios de transferencia por el Colegio de Economistas y por la Secretaría de Educación Pública (SEP), en octubre de 2017.

Es profesor del Diplomado en Tributación Internacional del Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara y de la Especialidad de Derecho Tributario Internacional de la Universidad Iberoamericana. Fue profesor de Derecho Fiscal Internacional en la Maestría de Derecho Corporativo de la Universidad Anáhuac de 1997 a 2002. Igualmente, ha sido profesor del Instituto Politécnico Nacional (IPN) y del Colegio de Contadores Públicos de México, durante el periodo de 1995 a 2004.

A partir de enero de 2022, es presidente de la Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública (AEF). También, es consejero de la International Fiscal Association (IFA), capítulo México, y presidente del comité de precios de transferencia de IFA México.

Fue miembro del comité directivo de la Asociación Nacional de Especialistas Fiscales –Anefac– (2020-2021), coordinador de la comisión fiscal de la Barra Mexicana Colegio de Abogados –BMA– (2003-2005) y presidente del comité de estudios y documentación de la IFA (2012-2014). Es miembro

activo de la comisión fiscal internacional del Colegio de Contadores Públicos de México (Colegio); del comité de precios de transferencia del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), miembro de la comisión fiscal de la BMA y secretario académico de la Asociación Iberoamericana de Especialistas en Precios de Transferencia.

Es coautor de los libros *Problemas de tributación internacional en Iberoamérica. Una visión desde los diez años del OITI*,¹ *Introducción a los Tratados de Doble Imposición, Tratados para Evitar la Doble Imposición, Precios de Transferencia, Temas Selectos de Precios de Tránsito, Los Convenios de Doble Imposición y su Interrelación con las Medidas para Prevenir el Abuso en su Aplicación, Temas selectos de Derecho Fiscal Internacional, Comentarios a los Convenios para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal*, así como de *Propuestas de Reformas legales para mejorar el Sistema Jurídico Mexicano*.

Ha sido reconocido como uno de los mejores abogados fiscalistas en México por *The International Who's Who of Corporate Tax Lawyer*. Fue calificado como "abogado recomendado" especialista en impuestos por la publicación *Global Counsel 3000*. Desde 2003 a la fecha ha sido mencionado como abogado recomendado en la materia fiscal por *Latin Lawyer*. Asimismo, desde 2009 es reconocido como especialista en impuestos por la publicación *Chambers Latin América*.

Igualmente, desde 2009, es reconocido como especialista en impuestos por la revista *International Tax Review*. También, es reconocido como tributarista destacado por la revista *Best Lawyer* en México.

Actualmente es socio del Despacho Calderón, González y Asociados.

Fue socio fundador y director del área fiscal del Despacho Capín, Calderón, Ramírez y Gutiérrez-Azpe y socio en el área fiscal del Despacho Goodrich, Riquelme y Asociados.

¹ The Iberoamerican Observatory of International Taxation

“No se trata solo de alentar a las personas a pagar impuestos, sino también de explicar los impuestos y la importancia de ello para la sociedad”

AEF INSTITUCIÓN DE PRESTIGIO Y TRADICIÓN

La AEF quedó constituida formal y solemnemente el 15 de octubre de 1969, durante la VII Convención Nacional de la Contaduría Pública que se realizó en la ciudad de Monterrey, México.

En ese entonces, 16 contadores públicos fueron sus socios fundadores, todos de reconocido prestigio en su práctica profesional como especialistas fiscales.

Impulsada la creación de la academia por los contadores públicos José Manuel Pintado y Genaro Nieto, se logró enfatizar la importancia de la formación de una academia y de la especialización de los profesionistas en el área fiscal. Por lo anterior, en las conclusiones de la convención del IMCP, de octubre de 1967, se ubica la génesis de la academia que vio la luz durante la convención del mismo instituto en octubre de 1969.

Por ello, el artículo 1 de los estatutos reconoce su génesis al decir que ha sido constituida bajo el auspicio del IMCP con fines de investigación y especialización. Para esto, se reúne a profesionistas con reconocido prestigio, tanto profesional como en el desarrollo ético de su actividad. Con el paso del tiempo, y por sus propios méritos, la academia ha establecido su total independencia, resultado de su vocación, así como de sus objetivos, pues la producción científica de la materia fiscal fue el sello que la ha marcado al igual que a sus trabajos.

Así inició la amena entrevista que la revista especializada de consulta fiscal, **PUNTOS FINOS**, realizó al licenciado Alejandro Calderón Aguilera, como nuevo presidente de la AEF.

El tiempo, el desarrollo y las necesidades de nuestra sociedad han perfilado, como es lógico suponer, nuevas visiones y cambios al interior de la academia. Hoy me siento honrado en ser el primer licenciado en Derecho que mis compañeros académicos han elegido como presidente de nuestra institución, pues, hasta hace poco tiempo, esa distinción solo estaba reservada a contadores públicos.

Comentó, recién iniciada la entrevista y con gusto, el licenciado Calderón Aguilera.

—¿Cuál es la visión de la academia?— se le cuestionó.

Difundir el conocimiento especializado en materia fiscal al igual que, e incluso más trascendente, la educación tributaria. La difusión del conocimiento es un medio para construir cultura tributaria, cumplimiento y ciudadanía. No se trata solo de alentar a las personas a pagar impuestos, sino también de explicar los impuestos y la importancia de ello para la sociedad en conjunto. Al aumentar la educación y la moral fiscal de toda la sociedad, se siembra la raíz que hará más probable que los contribuyentes ayuden a las administraciones tributarias a combatir tanto la evasión como el fraude fiscal y que, a su vez, la administración tributaria desarrolle mejores prácticas de entendimiento, confianza y equidad en la tributación.

En este mismo tenor, convencido, el egresado de la UNAM continuó con su respuesta:

La educación tributaria es una estrategia de largo plazo. En su máxima expresión, una estrategia integral debe estar dirigida a llenar los vacíos de conocimiento e información sobre la tributación, a fin de crear condiciones favorables, ayudando a comprender que el impuesto es la base de una sociedad cohesionada. Iniciativas de esta naturaleza deben abarcar enseñanza, concientización, además de asistencia. Debemos ser, y así asumimos nuestros retos, agentes de transformación de la relación entre los contribuyentes, los sistemas tributarios y las administraciones competentes para el beneficio de la sociedad en su conjunto.

IMPORTANCIA DE LA AEF EN LOS ACTUALES TIEMPOS

En este tema, el nuevo presidente de la AEF señaló lo siguiente:

Acorde con nuestra visión y misión, que delineé hace un momento, el desarrollo del conocimiento es simplemente nuestra actividad y objetivo. Mes a mes se presentan, para discusión entre los académicos, trabajos de investigación fiscal. Esas discusiones e intercambios de opinión se transforman en mejoras al trabajo presentado, a fin de concluir su proceso. Hoy, nuestro plan de trabajo incluye dos líneas de acción muy concretas. Una de ellas es garantizar la publicación de todo trabajo académico aprobado por la asamblea, esto es, queremos enfatizar la importancia de la difusión académica mediante la publicación de nuestros trabajos y, a partir de ellos, entrar en discusión y análisis con todos los

interlocutores que estén abiertos. Por ello, fortaleceremos nuestros lazos institucionales para trabajar en el desarrollo del conocimiento y de la educación tributaria.

Sobre la segunda línea de acción, el académico señaló que:

Igualmente estamos interesados en involucrar a más profesionistas distinguidos en las labores de la academia. Pretendemos que exista un renovado ánimo y participación de jóvenes que empujen, de abajo hacia arriba, las actividades de la institución. En cuanto a la admisión de nuevos miembros, sin duda se seguirá una línea de discriminación positiva para enfilarlos a la equidad de género e inclusión; es decir, trataremos de ampliar la participación de las mujeres, así como de académicos involucrados en instituciones, no solo en la práctica independiente, esto con tal de ampliar nuestras visiones y diálogos incluyentes.

MÉXICO YA NO PUEDE SEGUIR VIVIENDO UNA RECAUDACIÓN BAJA

Con respecto a los retos que asume con su nueva encomienda, el licenciado Calderón piensa que México ya no puede seguir viviendo una recaudación baja, pues se necesita de todos para aumentar la recaudación y apalancar el desarrollo del país.

En este tenor, comentó:

La política del no aumento de los impuestos, que se ha sostenido en este sexenio, si bien es cierto que es muy bien acogida, no es adecuada en un entorno donde todos los países han experimentado gastos extraordinarios por la pandemia y en el que se ha iniciado la creación de nuevos impuestos, tanto en materia de economía digital como impuestos ecológicos, además de los patrimoniales. Tal vez debemos repensar nuestro sistema del impuesto sobre la renta (ISR) para fortalecerlo con otros complementarios, además de elementos patrimoniales que permitan solventar las brechas de desigualdad, es decir, una tributación más justa y una visión continua del crecimiento recaudatorio.

De la mano de lo anterior, debemos pensar en incentivos positivos de cumplimiento fiscal, como la transparencia del gasto y, por qué no, impuestos etiquetados, claramente destinados a fines establecidos. Asimismo, que el estímulo al crecimiento sea por la vía del gasto y no de la renuncia recaudatoria o de estímulos fiscales que solo fomentan el clientelismo político de grandes y pequeños.

UN IMPUESTO EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En materia de género, el licenciado Calderón Aguilera manifestó lo siguiente:

En lo personal, en cumplimiento de mis obligaciones académicas, debo presentar un trabajo al menos cada dos años. Por ello, estoy iniciando una investigación sobre la posible creación de un subsidio al salario de las mujeres trabajadoras.

No puede ser que veamos, sin tomar acción alguna, la injusta desigualdad en el salario (y en muchos otros temas) de las mujeres en comparación con los hombres. La política tributaria puede ayudar a generar equidad e igualdad. Ese subsidio al salario de la mujer, con el ánimo de igualarlo lo antes posible al de los hombres, debe ser una responsabilidad social de todos. Por esta razón, el mecanismo podría ser un impuesto, pero lo importante no es el monto, sino el entendimiento del fenómeno y la necesidad de decir basta.

Como el objetivo es la igualdad salarial, el impuesto recaería en un porcentaje de la nómina pagada por el patrón para destinarlo al subsidio del salario de la mujer, con un diseño que permita establecer que aquellos patrones o empresas que han corregido la desigualdad paguen el impuesto de manera reducida. Igualmente, considero que el hombre trabajador también debe contribuir a esta equidad salarial; por ello, los trabajadores con salarios medios y altos deberán aportar también a este subsidio. Pienso esta aportación como voluntaria, es decir, que sea el hombre trabajador quien decida el monto que destinará, por ejemplo, el 1% del salario, ya que lo importante es generar conciencia de que todos los hombres hemos producido esta desigualdad y es justo que empecemos a ser factores de cambio. Seguiré estudiando la manera de desparecer esta inequidad al mismo tiempo que la investigación sea tanto analizada como aprobada por mis pares académicos para su mejora y difusión. Ya veremos los resultados.

PRESTIGIADOS ACADÉMICOS EN EL COMITÉ DIRECTIVO

Sobre la integración del comité directivo de la AEF, su nuevo presidente nos compartió lo siguiente.

Como hemos conversado, existen retos y objetivos muy amplios y que requieren mucho esfuerzo coordinado.

Por eso, para llevar a cabo este programa, cuento con la entusiasta participación de todos los académicos y, particularmente, de los miembros del comité directivo que me apoyarán en las diversas actividades que realizaremos durante el periodo 2022-2023. Los miembros de este comité son:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO	
Contador público Jorge García	Tesorero
Licenciada Alicia Muerza	Secretaria
Contador público Arturo Vela	Vocal
Contador público Rafael Muñoz	Vocal
Licenciado Mauricio Martínez	Vocal

IMPORTANCIA DE LA REFORMA FISCAL 2022

Uno de los temas más importantes durante los últimos meses ha sido la Reforma Fiscal 2022, misma que no pasó inadvertida para nuestro entrevistado.

La Reforma Fiscal para 2022 tiene, en mi opinión, dos ejes rectores de política tributaria: Uno de ellos, ampliamente



“En materia técnica, la Reforma Fiscal fortalece la vigilancia y gestión de la autoridad fiscal. Basada en la experiencia del SAT, se propone una serie de reformas que hacen más sencilla, pero con cierta presión para el contribuyente, su fiscalización.”

difundido y creo que muy bien acogido, es que presenta diversas reformas para inhibir tanto la evasión como la elusión fiscal y, a partir de ahí, se plantea que no es necesario aumentar o crear impuestos. El otro eje es la simplificación, tratando de que los nuevos esquemas permitan a los ciudadanos pagar sus impuestos de una manera rápida, práctica y sencilla.

Para este propósito, se puso la confianza como elemento base para lograr los objetivos. El nuevo régimen de confianza para personas físicas, sin duda, es una reforma de gran calado y, en mi opinión, con riesgos en su funcionamiento. Es cierto que los ciudadanos cumplen con el pago correcto y oportuno de las contribuciones de manera voluntaria cuando es fácil hacerlo, sin embargo, también el régimen necesita incorporar normas que impidan su abuso. Esta reforma se estima que impacte en la manera de tributar de casi 11 millones de personas físicas que se encuentran en el sector de actividades empresariales, bajo el antiguo Régimen de Incorporación Fiscal,¹ el de arrendamiento, así como el de actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y silvícolas.²

También, tiene como propósito la reducción del sector informal mediante su incorporación a este régimen de confianza.

En materia técnica, la Reforma Fiscal fortalece la vigilancia y gestión de la autoridad fiscal. Basada en la experiencia del Servicio de Administración Tributaria,³ se propone una serie de reformas que hacen más sencilla, pero con cierta presión para el contribuyente, su fiscalización.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA⁴ PARA PERSONAS FÍSICAS

Ya avanzada la charla, se le pidió al experto que pudiera ahondar en este importante tema, a lo que respondió lo siguiente:

Este sistema simplificado representa una carga mínima impositiva en materia del ISR y se basa en la confianza. Su fórmula parte de que el contribuyente cumpla con su obligación de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet⁵ de los ingresos que perciba. Esto implica unos pasos previos, indispensables para su buen cumplimiento. Primero, está la necesidad de que la persona física se inscriba en el Registro Federal de Contribuyentes,⁶ que obtenga su e.firma⁷ y que active su buzón fiscal; enseguida, que emita el CFDI de sus ingresos y, a partir de ahí, el SAT generará su información fiscal, además del prellenado de su declaración para que el

² AGAPES

³ SAT

⁴ Resico

⁵ CFDI

⁶ RFC

⁷ Firma Electrónica Avanzada

contribuyente genere la línea de captura y realice el pago. La tasa máxima es del 2.5% para ingresos de hasta 3.5 millones de pesos.

Sobre el tema, también recordó que:

Acumulan y, por tanto, pagan el impuesto al cobro, es decir, con base en el flujo de efectivo. Es un régimen opcional, sin duda muy favorable, esperemos que no cree distorsiones, pues las personas morales podrían deducir los gastos con base en el CFDI emitido por la persona física sin que haya acumulación del otro lado, es decir, no hay simetría, situación que podría crear estrategias de diferimiento.

—Y sobre el Resico de Personas Morales, ¿cuál es su opinión?

Con la confianza del experto, respondió lo siguiente:

Este régimen definitivamente requiere ajustes. Está previsto dentro del régimen de estímulos fiscales, pero se dice que es de carácter obligatorio, lo cual, en mi opinión, es equivocado. Es obligatorio, pero a la vez se establecen requisitos para estar dentro del régimen y permanecer en él; entonces, es una obligatoriedad muy particular. Asimismo, los beneficios no son muchos. Pago de impuestos por flujo de efectivo, al igual que depreciación de inversiones de manera acelerada, y pagos provisionales sin aplicación del coeficiente de utilidad; sin embargo, para sociedades que tenían como deducción los rendimientos y anticipos, es decir, los pagos a los miembros de las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos a miembros de sociedades y asociaciones civiles, no están previstos como deducciones, lo que rompe su esquema de flujo disponibles para el pago del ISR, cuando el objetivo es al revés.

Además, en este supuesto, el receptor del pago acumula bajo el régimen normal, paga el impuesto respectivo y la sociedad no deduce, es decir, se rompe la simetría fiscal, pero ahora en perjuicio de los contribuyentes. Sin duda se necesita un ajuste.

Con respecto a este tema, añadió:

Sobre estos y otros efectos importantes de la Reforma Fiscal hablaremos en nuestro seminario anual de la academia, que celebraremos el 18 de mayo de 2022 de manera híbrida. ¡Ahí los esperamos!

OBLIGATORIEDAD DEL DICTAMEN FISCAL

Desde lo alto de su oficina, al sur de la Ciudad de México, responde lo siguiente respecto de la obligatoriedad del dictamen:

Se regresa a la idea, que yo creo muy adecuada, de establecer la obligatoriedad a grandes contribuyentes de dictaminar sus estados financieros por contador público inscrito en el registro del SAT. Este contador deberá informar al fisco cualquier incumplimiento de los contribuyentes en sus obligaciones, incluyendo la posible comisión de un delito.

El contador público ha sido un gran auxiliar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y eso, la sociedad en

su conjunto, debemos agradecerlo. Sería necio no reconocer la dificultad de las normas fiscales que impactan a los grandes contribuyentes. Son reglas complejas, de contenidos contables, jurídicos y económicos que inevitablemente deben existir, pues las operaciones de las empresas multinacionales se han vuelto muy sofisticadas, de ahí también la necesidad de normas complejas.

El SAT necesita un aliado que le ayude a asistir a los contribuyentes para comprender y cumplir las normas fiscales. Esa es la tarea del contador público inscrito, mismo que hace un dictamen fiscal. Por lo anterior, todos debemos agradecer la tarea que socialmente realizan. Además, se le pide al contador público, en esta Reforma Fiscal, el máximo cuidado en su tarea como auxiliar de fiscalización, motivo por el que se establece un delito autónomo consistente en el encubrimiento de contribuyentes defraudadores. No se les pide, de ninguna manera, que sean investigadores de delitos fiscales o policía de investigación, pero sí que, ante la evidencia de que existe un delito fiscal, lo denuncien.

Con insistencia en este tema, el licenciado Calderón continuó:

En mi opinión, es necesario desarrollar normas de acompañamiento a esta nueva obligación que limiten, con toda claridad, la responsabilidad penal en que un dictaminador pudiera incurrir. Para los abogados es más sencillo entender, al ser temas netamente jurídicos, la independencia y autonomía de este delito de encubrimiento, sobre todo en el sentido de que, para que el mismo ocurra, se necesita que el dictaminador tenga conocimiento del delito cometido y decida no denunciarlo. De esta manera, como lo he mencionado, no debe buscarse que se convierta en investigador de delitos fiscales o policía fiscal. Sin embargo, insisto, es necesaria la emisión de reglas de acompañamiento a esta reforma para que el dictaminador se sienta tranquilo y seguro en el trabajo que desarrolla. Ojalá veamos pronto estas reglas.

En otro tenor, también concerniente a la Reforma Fiscal para 2022, el especialista compartió que aún:

Queda mucho trabajo por realizar para acompañar a estas importantes reformas. Entre esos pendientes, es necesario fortalecer una relación estrecha entre la contaduría pública y la administración tributaria que favorezca el diálogo, la coordinación al igual que la confianza.

Además, es importante considerar que el contribuyente cumplido, que honre esta nueva obligación de dictaminar, también debe tener estímulos. Por ejemplo, la revisión secuencial sobre parámetros serios y medibles, esto es, una revisión secuencial que se tome en serio que un contribuyente dictaminando es altamente probable que realizó un cumplimiento adecuado de sus obligaciones fiscales, ya que, si existen dudas de su cumplimiento, deben ser ampliamente discutidas con el dictaminador respectivo y, solo ante evidencias de una mala práctica, informar al contribuyente que sería necesario realizar actos de molestia directamente en su persona.



De izq. a der. los licenciados Carlos González y Alejandro Calderón

Minutos antes de concluir la entrevista, el licenciado Alejandro Calderón, entusiasmado, continuó expresando sus conjeturas sobre lo que se avecina en materia tributaria.

Existen muchas otras reformas muy interesantes que ameritan reflexiones adicionales, tales como la obligatoriedad del registro ante le SAT para todo mayor de edad, la del beneficiario controlador, la aplicación de disposiciones anti-abuso a supuestos específicos, la actualización de diversas normas en precios de transferencia, así como la visión de la tecnología en el cumplimiento y fiscalización de las obligaciones fiscales.

Por cierto, aprovecho para invitar a tus lectores a revisar el último pronunciamiento de la academia que hicimos recaer en el estudio Incertidumbre en la relación jurídico-tributaria. Es un diagnóstico importante de la relación del fisco y el contribuyente que, sin duda, necesita ser revisada.

Hablando de la reforma en materia de precios de transferencia, me gustaría enfatizar la importancia que tuvo y sus alcances. Por suerte, los próximos estudios de precios de transferencia, que deberán elaborarse considerando la nueva normativa, serán los que se entreguen en mayo de 2023, de manera que tenemos este 2022 para entender y dimensionar los cambios respectivos, así como su trascendencia.

El cambio es tan importante que el contador público Arturo Vela decidió elaborar un trabajo de investigación sobre el impacto que se produce al utilizar información de solo un año de las compañías comparables, así como solo un año de la compañía bajo análisis, dejando atrás la práctica de utilizar hasta tres años para obtener resultados más ponderados.

Este trabajo de investigación será discutido en el seno de la academia en fecha muy próxima, por lo que esperamos que

sea aprobado y pueda publicarse en un breve plazo, ya que contribuirá, sin lugar a duda, para el mejor entendimiento de la Reforma Fiscal 2022 con resultados de cumplimiento para el próximo 2023.

Hacia el final de una entrevista basta de información, propia de un académico, el actual presidente de la AEF manifestó que:

No hay duda de que un signo de este sexenio es la lucha frontal a la evasión y la defraudación fiscal. Sabemos que se ha trabajado intensamente en su combate, que existen varios expedientes abiertos para buscar castigo a quienes han dañado a la sociedad con su conducta, pero, hasta la fecha, no se han logrado resultados contra los peces gordos. Hay esperanza, pero el tiempo corre y se necesitan resultados para inhibir a aquellos que consideran que “la fiesta continúa”.

Resultados que son igualmente necesarios para dejar en claro que no hay complicidad entre autoridades y evasores fiscales, además de lograr una sociedad menos desigual en la que todos paguemos la parte que nos corresponde, en beneficio de todos. Asimismo, para que los evasores fiscales sean repudiados socialmente y no vistos como gente muy “lista” que paga nada o casi nada de impuestos. Es decir, necesitamos una renovación moral tributaria, a fin de entender la importancia de esta relación del gobernado con el Estado, pieza clave y bastión del desarrollo social.

El licenciado Calderón Aguilera concluyó la entrevista con el siguiente mensaje: “Por la justicia y la razón. Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública”. •

**Entrevista realizada por:
Lic. Carlos González Galván**